

AVISO No. 0632

27 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAMES WILSON SOTO SALAZAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2329 DEL 15 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **JAMES WILSON SOTO SALAZAR**

Dirección de notificación usuario **CL 10 24 – 33 PISO 1**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 27 de Junio de 2018

Señor:

JAMES WILSON SOTO SALAZAR

CL 10 24- 33 PISO 1

Teléfono: 3146183213

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2329 DEL 15 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0632 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2329 DEL 15 DE JUNIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 115745”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 2329

Armenia, 15 de Junio de 2018

Señor:

JAMES WILSON SOTO SALAZAR

CALLE 10 No. 24-33 PISO 1º

Teléfono: 3146183213

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Reiterativa Remitida por Competencia Funcional SSPD Radicado 20788300095571 DEL 25/05/2018.

Cordial saludo,

De acuerdo a la manifestación realizada mediante el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al revisar el registro documental de la Entidad, ciertamente fue posible evidenciar Oficio PQRDS No. 2186 Del 07 de Junio de 2018, mediante el cual la Entidad dio respuesta de fondo a la petición radicada en sede administrativa siendo el día 09 de mayo de 2017 por el usuario **JAMES WILSON SOTO SALAZAR**, la cual versaba y desarrollaba de manera idéntica los hechos y pretensiones planteados ante la SSPD, inconformidad relacionada con el consumo facturado al contrato **No. 115745**. La cual ciertamente fue resuelta de fondo mediante el acto administrativo enunciado.

En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2º, el cual reza al pie de la letra: *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.* La Empresa prestadora se remite a la respuesta enunciada para lo cual se anexa copia autentica del Oficio PQRDS No. 2186 Del 07 de Junio de 2018 para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.